

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 21-25243

Ver.

Casa Matriz: 25 Avenida Norte #1080, San Salvador. Tel. 2234-3200

Código de generación: 731B91DE-50C1-4376-B13D-C9C305AABC36

Número de control: DTE-03-00210000-00000000003289

Sello de recepción: 2024DEDCDD7314774913A4A536CFEA102350MYKO

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, San Salvador, SAN SALVADOR

Teléfono: 22400621 **Correo:** ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Bodega

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-06-29 12:58:51

RECEPTOR

Tecnimolds, S.A. DE C.V.

NIT: 06142312141010

NRC: 2378851

Actividad económica:

Fabricación de productos manufacturados n.c.p.

Dirección:

Otros

Final 4Ta. Calle Ote. Antigua A Tonacatepeque, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono: Correo:

50322148140 FTecnimolds@iccuscatlan.com

Localidad venta: 25 Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ ALVARADO Orden de Código de Compra: 00044 Cliente: 14789

gravadas	exentas	sujetas	por ítem	montos no afectos	Unitario	Descripción	Unidad	Codigo	antidad	No.
\$58.50	\$0.00	\$0.00	\$6.50	\$0.00	\$65.0000	T-41 Bota porto negro graso 6plgs st pu 66018	Otras	8239032	1.00	1
\$58.50	\$0.00	\$0.00	ma de ventas:	Sur						
\$58.50	a de ventas:	Sumatori								
\$7.61	or Agregado	Impuesto al Val								
\$66.11	Sub-Total:									
\$0.00	VA retenido:	ľ								
\$0.00	'A percibido:	IV								
\$0.00	ención renta:	Rete								
\$66.11	a operación:	Monto total de la								
\$0.00	no afectos:	Total otros montos								
\$66 11	otal a pagar:	T/								

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviarer, quedando en este caso el depósito abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: sesenta y seis dólares con once centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: